

FESOLODON N 14681

VISTO:

El expediente CO-0062-00821665-7 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo obrantes a fojas 26.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos y perjuicios a terceros.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

- Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, al Sr. Pintos, Fernando Ariel CUIT Nº 23-23258672-9, a realizar en el domicilio de calle Lamothe Nº 2.654, Distrito R5, las actividades: "Garage para ómnibus y colectivos" correspondiente al Rubro Transporte y "Reparación de ómnibus, colectivos y camiones perteneciente al Rubro Servicios, durante un período de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente.
- <u>Art. 2º:</u> Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como de toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 30 de mayo de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas